



Caja
Bancaria
Estatal de Salud



MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPA - RPC N° 015/2026

La Paz, 23 de abril de 2026

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Administración y Control Gubernamentales N° 1178 de 20 de julio de 1990, regula entre otros, el Sistema de Administración de Bienes y Servicios, cuyo propósito es establecer la forma de contratación, el manejo, disposición de bienes y servicios, asegurando el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, fueron aprobadas las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, que tienen como objetivo establecer los principios, normas y condiciones que regulan los procesos de administración de bienes y servicios y las obligaciones y derechos que derivan de éstos, en el marco de la Ley N° 1178, cuyos preceptos deben ser aplicados de manera obligatoria por las entidades del sector público, en las contrataciones que realicen.

Que, el Artículo 32 del Decreto Supremo N° 0181, de fecha 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones, determina que la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, siendo una de sus principales funciones el "c) *Designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan(...)*".

Que, de conformidad al Parágrafo I, Artículo 34 de las NB-SABS, se establece que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo — RPA, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE y sus principales funciones son: "d) *Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación*"; y f) *Adjudicar o Declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) (...)*".

Que el Parágrafo III, del Artículo 38 del Decreto Supremo N° 0181 establece que el Responsable de Evaluación y la Comisión de Calificación tienen entre sus principales funciones: "e) *Elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPC o RPA*".

Que, el Reglamento de Contrataciones con Apoyo de Medios Electrónicos, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 048 del 4 de marzo de 2024, en su Artículo 1 establece que el mismo tiene como objeto regular el uso de medios electrónicos en las contrataciones públicas, en el marco del Decreto Supremo N°3548 de 2 de mayo de 2018 y del Decreto Supremo N°4453 de 14 de enero de 2021 de Subasta Electrónica y Mercado Virtual.

Que, Artículo 24 del Reglamento de Contrataciones con Apoyo de Medios Electrónicos, establece que: "La subasta Electrónica es el procedimiento que, mediante el uso de medios electrónicos, efectiviza interacciones en el tiempo real de los proponentes a través de la presentación de ofertas económicas cada vez más bajas".

Que, el Artículo 25 del referido Reglamento establece que: "La subasta electrónica se aplicará para las contrataciones de bienes, obras y servicios generales, cuando el método de selección y adjudicación sea el precio evaluado más bajo, o sea el de calidad propuesta técnica y costo; también para las similares método en entidades públicas que cuenten con normativa o procedimientos específicos de contratación".

CONSIDERANDO:

Que, la Caja Bancaria Estatal de Salud (CBES), debe dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, en lo que corresponde al





Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios, que regulan el proceso de contratación de bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría, debiendo para el efecto establecer las unidades y cargos de los servidores responsables de la aplicación precitada en todos los procesos de contratación que se efectúen.

Que, mediante Resolución de Directorio N° 023/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, se aprobó el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RESABS), que tiene por objetivo implantar en la Caja Bancaria Estral de Salud, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y su reglamentación, identificando a las unidades y cargos de los servidores públicos responsables de la aplicación y funcionamiento del Sistema de Administración de Bienes y Servicios en la entidad, así como de los procedimientos inherentes a procesos de contratación, manejo y disposición de bienes.

Que, el RE – SABS de la Caja Bancaria Estral, en su Inciso g), Artículo 13, establece que el RPA en caso de aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, adjudica o declara desierta la contratación; así mismo, determina que cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos), adjudica o declara desierta mediante Resolución Expresa elaborada por la Unidad Jurídica.

Que, mediante Resolución Administrativa D.G.E. N° 0015/2025 de fecha 31 de diciembre de 2025, el Dr. Abdel Tango Flores, Director General Ejecutivo de la Caja Bancaria Estral de Salud, designa como Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública - RPC y Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA al Director Administrativo Financiero de la C.B.E.S.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Interna NI/CBES/DS/RNF N° 0193/2026 de 16 de marzo de 2026 con Hoja de Ruta I/2026-04059, la Regente Nacional de Farmacia, solicitó la autorización del inicio del proceso de contratación bajo la modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo para el proceso de contratación: **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO RESTRINGIDO - III"**.

Que, en aplicación a la normativa citada el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) autorizó el inicio del proceso de contratación, en su Primera Convocatoria para el objeto de contratación: **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO RESTRINGIDO - III"**, dentro de Formulario de Requerimiento de Bienes y/o Servicios con Cite: I/2026-04059 CBES/DS/RNF/ANPE-II/N°2/2026 de fecha 27 de marzo de 2026, asimismo aprobó el Documento Base de Contratación (DBC) a través de documento de fecha 27 de marzo de 2026.

Que, en ese marco, en fecha 27 de marzo de 2026, fue publicada en el SICOES la Primera Convocatoria del proceso: **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO RESTRINGIDO - III"** con código **CBES-ANPE-II-004/2026**, CUCE: 26-0422-00-1645850-1-1, asimismo de acuerdo a lo establecido en el cronograma de plazos, se realizó la presentación y apertura de propuestas electrónicas presentadas por los proponentes dentro del plazo establecido en la convocatoria en la fecha y hora establecidas, de conformidad al Acta de Apertura de Propuestas de fecha 10 de abril de 2026.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Inciso e), Parágrafo III del Artículo 38 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 - Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones, la Comisión de Calificación designada para el efecto, elevo a conocimiento del Responsable del Proceso de Contratación (RPA), el Informe INF/CBES/DS/RNF N° 0365/2026 de fecha 17 de abril de 2026 de Evaluación y Recomendación del proceso de contratación: **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO RESTRINGIDO - III"** con código **CBES-ANPE-II-004/2026**.

Que, de conformidad al referido Informe INF/CBES/DS/RNF N° 0365/2026 de fecha 17 de abril de 2026 de Evaluación y Recomendación del proceso de contratación: **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO RESTRINGIDO - III"** con código **CBES-ANPE-II-004/2026**; después del cierre de la subasta electrónica, se procedió a la Apertura de Propuestas y Lectura de Precios Ofertados en acto público a través de la plataforma Meet en el siguiente enlace: <https://meet.google.com/cdw-jzet->



vxb conforme reunión virtual programada, a horas 08:30 a.m. del día 10 de abril de 2026, posterior a la subasta electrónica, a horas 9:30 del mismo día se procedió a la descripción de propuestas verificándose siete (7) propuestas que corresponde a:

Nº	PROPONENTE	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA DE PRESENTACIÓN
1	DROGUERIA INTI S.A.	10/04/2026	08:01:33
2	FARMACÉUTICA CHACHA-WARMÍ LTDA.	10/04/2026	07:15:13
3	FARMEDICAL S.R.L.	09/04/2026	16:14:12
4	LABORATORIO LKM BOLIVIA SOCIEDAD ANONIMA	10/04/2026	06:42:43
5	LAQFAGAL FARMA INDUSTRIA S.R.L.	09/04/2026	18:57:47
6	PHARMATECH BOLIVIA S.A.	10/04/2026	06:56:38
7	SOPHARMA S.R.L.	09/04/2026	16:57:25

Que, por Informe INF/CBES/DS/RNF N° 0365/2026 de fecha 17 de abril de 2026 de Evaluación y Recomendación del proceso de contratación: **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO RESTRINGIDO - III"** con código **CBES-ANPE-II-004/2026**, la Comisión de Calificación, determina que producto de la Evaluación preliminar quedan **HABILITADOS** para la siguiente etapa del proceso de evaluación, los proponentes detallados a continuación, considerando que los formularios y documentos presentados cumplen sustancialmente y cuentan con la validez pertinente.

PROPONENTE
DROGUERIA INTI S.A.
FARMEDICAL S.R.L.
LAQFAGAL FARMA INDUSTRIA S.R.L.
SOPHARMA S.R.L.

EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA

Que, por Informe INF/CBES/DS/RNF N° 0365/2026 de fecha 17 de abril de 2026 de Evaluación y Recomendación del proceso de contratación: **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO RESTRINGIDO - III"** con código **CBES-ANPE-II-004/2026**, emitido por la Comisión de Calificación y de acuerdo al Reporte Electrónico se tiene el siguiente orden de prelación:

ITEM 1: DULOXETINA 30MG

PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA	PROPUESTA ECONOMICA AJUSTADA	ORDEN DE PRELACIÓN DE ACUERDO A REPORTE DE APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
LAQFAGAL FARMA INDUSTRIA S.R.L.	91.952,00	85.515,36	1ro.

ITEM 2: LENALIDOMIDA 10MG

PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA	PROPUESTA ECONOMICA AJUSTADA	ORDEN DE PRELACIÓN DE ACUERDO A REPORTE DE APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
FARMEDICAL S.R.L.	47.250,00	43.942,50	1ro.
SOPHARMA S.R.L.	54.432,00	54.432,00	2do.
LABORATORIO LKM BOLIVIA SOCIEDAD ANONIMA	94.500,00	87.885,00	3ro.





ITEM 3: PERTUZUMAB 420MG/14ML

PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA	PROPUESTA ECONOMICA AJUSTADA	ORDEN DE PRELACIÓN DE ACUERDO A REPORTE DE APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
FARMEDICAL S.R.L.	169.000,00	157.170,00	1ro.
DROGUERIA INTI S.A.	169.128,00	157.289,00	2do.

ITEM 4: IMIPENEM + CILASTATINA 500MG + 500MG

PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA	PROPUESTA ECONOMICA AJUSTADA	ORDEN DE PRELACIÓN DE ACUERDO A REPORTE DE APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
FARMEDICAL S.R.L.	76.800,00	71.424,00	2do.
LAQFAGAL FARMA INDUSTRIA S.R.L.	126.400,00	117.552,00	3er.

ITEM 5: ERLOTINIB 150 MG

Proponentes descalificados en la evaluación preliminar.

ITEM 6: TRASTUZUMAB 600 MG (5ML)

PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA	PROPUESTA ECONOMICA AJUSTADA	ORDEN DE PRELACIÓN DE ACUERDO A REPORTE DE APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
DROGUERIA INTI S.A.	46.620,80	43.357,344	1ro.

ITEM 7: PREGABALINA 50 MG

PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA	PROPUESTA ECONOMICA AJUSTADA	ORDEN DE PRELACIÓN DE ACUERDO A REPORTE DE APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
LAQFAGAL FARMA INDUSTRIA S.R.L.	72.979,28	67.870,7304	1ro.

ITEM 8: RITUXIMAB 500MG/50ML

Proponentes descalificados en la evaluación preliminar.

Que, conforme a Informe INF/CBES/DS/RNF N° 0365/2026 de fecha 17 de abril de 2026 y Reporte de Apertura del Proceso de Contratación; en cumplimiento al numeral 18.2.2. "Criterios de Selección de la Propuesta." inciso a) sección IV, Parte I del DBC la Comisión de Calificación, selecciona las propuestas habilitadas con los precios más bajos:

- LAQFAGAL FARMA INDUSTRIA S.R.L.: ITEM'S 1 y 7;
- FARMEDICAL S.R.L.: ITEM'S 2, 3 Y 4;
- DROGUERIA INTI S.A.: ITEM 6;

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Que, por Informe INF/CBES/DS/RNF N° 0365/2026 de fecha 17 de abril de 2026, de Evaluación y Recomendación del proceso de contratación: : **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO RESTRINGIDO - III"** con código **CBES-ANPE-II-004/2026**, la Comisión de Calificación procedió a la verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas solicitadas (Formulario C-2), de acuerdo a lo establecido en el numeral 18.2.3, Parte I del DBC, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, utilizando el formulario V-2 para esta etapa de evaluación del proponente habilitado, estableciéndose el siguiente resumen:



ÍTEM 1: DULOXETINA 30MG.

De la verificación realizada a la propuesta técnica contenida en el Formulario C-2 del proponente LAQFAGAL FARMA INDUSTRIA S.R.L. y aplicando la metodología Cumple/No Cumple, la Comisión de Calificación determina que el proponente **CUMPLE** con lo requerido en el Documento Base de Contratación.

ÍTEM 2: LENALIDOMIDA 10MG

De la verificación realizada a la propuesta técnica contenida en el Formulario C-2 del proponente FARMEDICAL S.R.L. y aplicando la metodología Cumple/No Cumple, la Comisión de Calificación determina que el proponente **CUMPLE** con lo requerido en el Documento Base de Contratación.

ÍTEM 3: PERTUZUMAB 420MG/14ML

De la verificación realizada a la propuesta técnica contenida en el Formulario C-2 del proponente FARMEDICAL S.R.L. y aplicando la metodología Cumple/No Cumple, la Comisión de Calificación determina que el proponente **CUMPLE** con lo requerido en el Documento Base de Contratación.

ÍTEM 4: IMIPENEM + CILASTATINA 500MG + 500MG

De la verificación realizada a la propuesta técnica contenida en el Formulario C-2 del proponente FARMEDICAL S.R.L. y aplicando la metodología Cumple/No Cumple, la Comisión de Calificación determina que el proponente **CUMPLE** con lo requerido en el Documento Base de Contratación.

ÍTEM 6: TRASTUZUMAB 600 MG (5ML)

De la verificación realizada a la propuesta técnica contenida en el Formulario C-2 del proponente DROGUERIA INTI S.A. y aplicando la metodología Cumple/No Cumple, la Comisión de Calificación determina que el proponente **CUMPLE** con lo requerido en el Documento Base de Contratación.

ÍTEM 7: PREGABALINA 50 MG

De la verificación realizada a la propuesta técnica contenida en el Formulario C-2 del proponente LAQFAGAL FARMA INDUSTRIA S.R.L. y aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, la Comisión de Calificación determina que el proponente **CUMPLE** con lo requerido en el Documento Base de Contratación.

CONSIDERANDO:

Que, en atención al Informe INF/CBES/DS/RNF N° 0365/2026 de fecha 17 de abril de 2026, emitido por la Comisión de Calificación, de Evaluación y Recomendación del proceso de contratación: **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO RESTRINGIDO - III"** con código **CBES-ANPE-II-004/2026**, y en cumplimiento a las funciones establecidas en el Artículo 38 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 de la NB-SABS, **RECOMIENDA** al Responsable del Proceso Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – (RPA), **Aprobar** el referido informe en cumplimiento a lo establecido en el Inciso d), Parágrafo I, Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS y **Adjudicar** el proceso de contratación **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO RESTRINGIDO - III"** con código **CBES-ANPE-II-004/2026** y **CUCE 26-0422-00-1645850-1-1**, en cumplimiento a lo establecido en el Inciso f), Parágrafo I, Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS, a las siguientes empresas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PROPUESTA ECONOMICA	EMPRESA
1	Duloxetine 30mg	11200	Capsula	8.21	91.952,00	LAQFAGAL FARMA INDUSTRIA S.R.L.
7	Pregabalina 50 mg	11176	Comprimidos y Capsulas	6.53	72.979,28	Con un plazo no mayor a 15 días calendario, computado a partir del día siguiente hábil de la suscripción de la orden de compra.
				TOTAL.-	164.931,28	





ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PROPUESTA ECONOMICA	EMPRESA
2	Lenalidomina 10 mg	189	capsula	250,00	47.250,00	FARMEDICAL S.R.L. Con un plazo no mayor a 15 días calendario, computado a partir del día siguiente hábil de la suscripción de la orden de compra.
3	Pertuzumab 420mg/14ml	5	inyectable	33.800,00	169.000,00	
4	Imipenem + Cilastatina 500 mg +500mg	1600	inyectable	48,00	76.800,00	
TOTAL.-					293.050,00	

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PROPUESTA ECONOMICA	EMPRESA
6	Trastuzumab 600mg (5ml)	2	inyectable	23.310,40	46.620,80	DROGUERIA INTI S.A. Con un plazo no mayor a 15 días calendario, computado a partir del día siguiente hábil de la suscripción de la orden de compra.
TOTAL.-					46.620,80	

- **Declarar Desierto** los ítem's 5 y 8 correspondiente proceso de contratación de referencia, de conformidad a lo establecido en el Inciso c), Parágrafo I del Artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181, toda vez que, "... Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC...", de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
5	Erlotinib 150mg	180	Comprimido
8	Rituximab 500mg/50ml	20	Inyectable

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Administrativa D.G.E. N° 0015/2025 de fecha 31 de diciembre de 2025, y las facultades conferidas por el Inciso d), Parágrafo I, Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS, concordante con el Inc. g), Numeral 1, Art. 13 del RE-SABS de Caja Bancaria Estral de Salud.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe INF/CBES/DS/RNF N° 0365/2026 de fecha 17 de abril de 2026 emitido por la Comisión de Calificación de Evaluación y Recomendación del proceso de contratación: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO RESTRINGIDO - III" con código CBES-ANPE-II-004/2026 y CUCE 26-0422-00-1645850-1-1, de conformidad al Inciso d) del Parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ADJUDICAR el Proceso de Contratación "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO RESTRINGIDO - III" con código CBES-ANPE-II-004/2026 y CUCE 26-0422-00-1645850-1-1, en estricto apego a lo establecido en el Informe INF/CBES/DS/RNF N° 0365/2026 de fecha 17 de abril de 2026 emitido por la Comisión de Calificación, y conforme lo estipulado en el, Inciso f), Parágrafo I, Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181, de conformidad al siguiente detalle:

ITEM 1: DULOXETINA 30MG.

PROPONENTE	MONTO	PLAZO
LAQFAGAL FARMA INDUSTRIA S.R.L.	91.952,00	Con un plazo no mayor a 15 días calendario, computado a partir del día siguiente hábil de la suscripción de la orden de compra.

ITEM 2: LENALIDOMIDA 10MG

PROPONENTE	MONTO	PLAZO
FARMEDICAL S.R.L.	47.250,00	Con un plazo no mayor a 15 días calendario, computado a partir del día siguiente hábil de la suscripción de la orden de compra.



Caja
Bancaria
Estatal de Salud



MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ITEM 3: PERTUZUMAB 420MG/14ML

PROPONENTE	MONTO	PLAZO
FARMEDICAL S.R.L.	169.000,00	Con un plazo no mayor a 15 días calendario, computado a partir del día siguiente hábil de la suscripción de la orden de compra.

ITEM 4: IMIPENEM + CILASTATINA 500 MG +500MG

PROPONENTE	MONTO	PLAZO
FARMEDICAL S.R.L.	76.800,00	Con un plazo no mayor a 15 días calendario, computado a partir del día siguiente hábil de la suscripción de la orden de compra.

ITEM 6: TRASTUZUMAB 600 MG (5ML)

PROPONENTE	MONTO	PLAZO
DROGUERIA INTI S.A.	46.620,80	Con un plazo no mayor a 15 días calendario, computado a partir del día siguiente hábil de la suscripción de la orden de compra.

ITEM 7: PREGABALINA 50 MG

PROPONENTE	MONTO	PLAZO
LAQFAGAL FARMA INDUSTRIA S.R.L.	72.979,28	Con un plazo no mayor a 15 días calendario, computado a partir del día siguiente hábil de la suscripción de la orden de compra.

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR DESIERTOS los Item's N° 5 y 8 del Proceso de Contratación "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO RESTRINGIDO - III" con código CBES-ANPE-II-004/2026 y CUCE 26-0422-00-1645850-1-1, de conformidad a lo establecido en el inciso c), párrafo I del artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181, toda vez que "... Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC...", de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
5	Erlotinib 150mg	180	Comprimido
8	Rituximab 500mg/50ml	20	inyectable

ARTÍCULO CUARTO.- La Unidad Administrativa Financiera queda encargada de notificar la presente Resolución a los proponentes y proceder a su registro en el Sistema de Contrataciones Estatales – SICOES, en cumplimiento a la normativa vigente.

Regístrese, publíquese y cúmplase

Lic. Nathali Tejerina Trigo
RESPONSABLE DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL
A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO-RPA
CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD



U.S. DEPARTMENT OF STATE
OFFICE OF THE SECRETARY OF STATE
WASHINGTON, D.C. 20520-1204